



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-CM/MPH

Huancavelica, 29 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 25 de abril de 2025, el Dictamen N° 011-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 22 de abril de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco a la Postulación del Complejo Minero Santa Bárbara ante UNESCO., solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 024-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE., de fecha de recepción 06 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 024-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE., de fecha de recepción 06 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, remite a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es establecer acciones conjuntas entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, para ejecutar y poner en marcha la Unidad Funcional Especial del Complejo Minero de Santa Bárbara - Huancavelica, en el marco del Plan de Manejo y la Postulación del Complejo Minero de Santa Bárbara a la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Que, mediante Informe N° 018-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 11 de marzo de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, el informe técnico con respecto a la propuesta de Convenio Especifico en el marco a la Postulación del Complejo Minero de Santa Bárbara ante la UNESCO; documento que ha sido remitido a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, para su informe técnico respectivo;

Que, a través del Informe N° 021-2025-SGPEyT-GDE/MPH., de fecha 13 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, remite al Gerente de Desarrollo Económico, el informe técnico solicitado, con las siguientes conclusiones:

- ⚡ Haciendo la evaluación, es de importancia cumplir con implementar el Plan de Manejo para la Conservación y Gestión del Complejo Minero de Santa Bárbara - Huancavelica; lo que nos permitirá gestionar y registrar en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al Complejo Minero.
- ⚡ Esta propuesta de Convenio fue elaborada con la finalidad de absolver la observación hecha por el Ministerio de Cultura, indicando la creación del comité de gestión, como propuesta de mecanismos para la organización y su funcionamiento, a través de una estructura organizativa como unidad rectora; documento que ha sido remitido a la responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su atención;



Que, mediante Informe N° 021-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 17 de marzo de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Específico en el marco a la Postulación del Complejo Minero de Santa Bárbara ante la UNESCO., que una vez aprobado será suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, a través de la Opinión Legal N° 049-2025-GAJ/MPH., de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco a la postulación del Complejo Minero de Santa Bárbara ante la UNESCO., con un plazo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de su vencimiento; y a fin de realizar el estudio y emita el dictamen correspondiente, se remita el presente expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; y formalizado el dictamen correspondiente, disponer la remisión del presente expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 011-2025/CALSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco a la Postulación del Complejo Minero de Santa Bárbara ante la UNESCO., con vigencia de dos años contados a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de su vencimiento. Elevar el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9º, numeral 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión ordinaria del día 25 de abril de 2025;

ACUERDA:


Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es establecer acciones conjuntas entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, para ejecutar y poner en marcha la Unidad Funcional Especial del Complejo Minero de Santa Bárbara - Huancavelica, en el marco del Plan de Manejo y la Postulación del Complejo Minero de Santa Bárbara a la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); con vigencia de dos años contados a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de su vencimiento. Se autoriza al señor Alcalde la suscripción del Convenio.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA



Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE